

Bogotá, 28/09/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350777251

Fecha: 28/09/2024

Señor (a)

No Registra

solicitudlegalsamaria@gmail.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20235341758402 del 26-07-2023.

Respetado señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde solicita *"EL SEÑOR JAVIER SERRANO PROPIETARIO DE LA CAMIONETA CHEVROLET CAPRIVA LRN 517, REALIZA TRANSPORTE DE PASAJEROS DE MANERA IRREGULAR, VIOLANDO EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y LEGAL DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE COMO LOS TAXIS , LO TRISTE ES QUE EL SEÑOR ES PROPIETARIO DE UN APARTAMENTO EN SAMARIA /POZOS COLORADOS/SANTA MARTA MAGDALENA CRA 3 CALLE 76-54 , EN COMPLICIDAD DE LA ADMINISTRACION REALIZA ESTA ACTIVIDAD ILICITA; SE HA DENUNCIADO PERO LLEGA LA POLICIA DE TRANSITO Y EL SEÑOR LES PASA PLATA Y TODO QUEDA EN ESO."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.



Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde a Secretaria de Movilidad de Santa Marta dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud a la mencionada entidad a través del radicado supertransporte No. 20245350777021 del 28/09/2024 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Respuesta radicado No. 20235341758402 del 26-07-2023.docx